

contrato de d<sup>ta</sup> Navarra y de lo que en  
este caso dispone el Sr. Jefe político, Vac-  
tífico en forma de proposición que es  
solicitud de prisiones del actual libro a 11  
de Añca sustitido de nuevo para darlo  
diariamente a otros vecinos a precio de  
diez reales libra, con obligación de darla en  
misma y al propio precio en el presente  
mes, el de Agosto y quince días siguientes  
de Setiembre del año corriente, a qualquie-  
ra que por su industria necesitase de estos  
retículos, quedando en libertad los Vecin-  
dos de proveer de el, a su voluntad  
de donde les combenga, sin exigirlas por  
ellos de otros de ninguna generacion, y el p-  
t<sup>o</sup> Aquilano con presencia de lo prove-  
nido por el Sr. Jefe Superior político  
en su Residencia comunicacion y lo que  
produzca esta acta, a copia de los dichos  
contratos en los terminos expresados y  
dispone que se levante copia Certificada  
y duplicada de ella para ser  
su superior aprobacion segun orde-  
na pudiendo desde luego el Excmo. p-  
D<sup>o</sup> de Navarra sustituir al pueblo de Nive y dar  
la fianza correspondiente en su dia p-  
seguridad del cumplimiento del contrato: y  
mediante alo adelantado de la misma.